



00146

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2021-CM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 15 de marzo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual, de fecha 15 de marzo de 2021; el Dictamen N° 002-2021-CAJFT-CM/MDSJL, de fecha 15 de febrero de 2021, emitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Transparencia; el Correo Institucional de fecha 06 de octubre de 2020, remitido por el Instituto Superior Tecnológico IDAT; el Memorando N° 010-2021-GM/MDSJL, de fecha 07 de enero de 2021, expedido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 145-2020-GAJ/MDSJL, de fecha 11 de diciembre de 2020, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 031-2020-SCII/MDSJL, de fecha 25 de noviembre de 2020, de la Secretaria de Comunicaciones e Imagen Institucional; el Informe N° 219-2020-GDS/MDSJL, de fecha 19 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe Técnico N° 084-2020-SGECDJ/MDSJL, de fecha 10 de noviembre de 2020, expedido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes; el Informe N° 186-2020-GP/MDSJL, de fecha 27 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Planificación; el Informe N° 202-2020-SGDICNI-GP/MDSJL, de fecha 26 de octubre del 2020, expedido por la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional; el Informe N° 728-2020-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 23 de octubre de 2020, elaborado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; los Memorandos N° 1036-2020 y 069-2021-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 26 de febrero de 2020 y 08 de febrero de 2021, respectivamente, de la Subgerencia de Recursos Humanos; todos acerca de la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO IDAT Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en virtud al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, como es el caso del Convenio materia de la presente propuesta;

Que, la aprobación del Convenio debe efectuarse en Sesión de Concejo, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, que establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que



000145

expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto. Asimismo el numeral 23) del artículo 20° de la norma antes citada, establece que son atribuciones del Alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;



Que, asimismo, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante el D.S. N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; asimismo, en el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma citada, señala que las entidades a través de sus representantes autorizados celebran convenios de colaboración en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



Que, en la doctrina jurídica se ha establecido que la característica principal del Convenio, que lo distingue del contrato, es la falta de onerosidad, es decir, que las obligaciones a las cuales se comprometen las partes intervinientes no genera algún tipo de beneficio económico a favor de alguna de éstas;



Que, en el presente caso corresponde a un Convenio de Cooperación Interinstitucional, el cual consta de quince (15) cláusulas, siendo el objeto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO IDAT y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, establecer la cooperación mutua entre las partes de conformidad con la cláusula cuarta del precitado Convenio, donde se señala los compromisos de ambas partes;



Que, en ese sentido, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO IDAT y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, se aprecia que el Instituto Superior Tecnológico, se compromete en virtud a este convenio a otorgar educación superior al personal que trabaja en la Municipalidad, con una antigüedad mayor a tres (03) meses en calidad de trabajador dependiente, a su cónyuge, conviviente, hijos y hermanos, haciéndolos beneficiarios a los descuentos en sus pensiones en las carreras profesional y en los cursos de extensión profesional que dicte el Instituto Superior Tecnológico;



Que, se cuenta con los informes favorables de la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, la SUBGERENCIA DE RECURSO HUMANOS, la SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES, y la SUBGERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, y con relación al costo y presupuesto de la difusión, del proyecto de convenio, se pronunciaron la SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO y PRESUPUESTO y el pronunciamiento de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL;



Asimismo, se cuenta con el Informe Legal de la GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, el cual opina que resulta procedencia el Convenio Cooperación Interinstitucional entre el INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO IDAT y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, y;



000144

Que, mediante Dictamen N° 002-2021-CAJFT-CM/MDSJL, de fecha 15 de febrero de 2021, aprobado por mayoría, los regidores miembros del mismo, recomiendan Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO IDAT y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO; y Autorizar al Alcalde la suscripción del mismo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO MAYORITARIO del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Celebración del Convenio Interinstitucional entre el INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO IDAT y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, el cual consta de quince (15) cláusulas y forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas competentes del cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, el seguimiento y evaluación del mencionado Convenio.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes, y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ S.A.C. (EN ADELANTE, "IDAT" Y LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

000143

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Institucional (en adelante, el "Convenio"), que celebran de una parte la **Universidad Tecnológica del Perú S.A.C.** (en adelante, "**IDAT**"); con RUC N° 20462509236 y señalando domicilio legal en Jr. Natalio Sánchez N° 125, Lima, debidamente representado por el Sr. CARLOS ENRIQUE ASALDE WONG, con DNI. N° 41236098 con Partida N° Partida N° 11156198 y el Sr. CARLOS GOMEZ DE LA TORRE PEROCHENA identificado con DNI. N° 29616885 con Partida N°11156198 y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO** con RUC N°20131378034, representado por el Alcalde, Sr. **ALEX GONZALES CASTILLO** identificado con DNI N°09307547, domicilio legal en Jr., Los Amautas N° 180 Urb. Zarate, Distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima. Los datos de identificación de las Partes y sus representantes, constan del Anexo "Datos de las Partes". El Convenio se rige y deberá ser interpretado conforme a la legislación peruana vigente a la fecha de su suscripción (en adelante, la "Ley Aplicable").

Este Convenio se celebra y suscribe en los términos y condiciones contenidos en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Las Partes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos comunes en los campos académico, técnico y laboral para fomentar el desarrollo de actividades que les sean de mutuo beneficio.

SEGUNDA: LAS PARTES

- 2.1. **IDAT** es una persona jurídica de derecho privado válidamente constituida y vigente bajo la Ley Aplicable que tiene por objeto social –entre otros- la prestación de servicios educativos a través del **Instituto Superior Tecnológico IDAT**.
- 2.2. La **MUNICIPALIDAD**; es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, promotora del desarrollo local con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultada para ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y cuenta con un régimen especial, conforme lo establecen los artículos 194, 195 y 196 de la Constitución Política del Perú; que tiene interés en contribuir a la capacitación y formación académica de sus Regidores, Funcionarios y Servidores a través de los programas regulares y especiales que brinda LA UNIVERSIDAD,

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO El presente Convenio tiene por finalidad de establecer la cooperación mutua entre las Partes, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas siguientes.

CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

En virtud a este Convenio, **IDAT** y la **EMPRESA** se comprometen a lo siguiente:

Descuento:



idat

Los Beneficios establecidos en virtud al presente Convenio serán aplicados sobre los precios de lista vigentes al momento de cada inscripción. Dichos descuentos no son acumulables con ningún otro descuento.

El Beneficio se encuentra condicionado:

900142

Que los Beneficiarios mantengan vínculo laboral con la **EMPRESA** durante todo el tiempo de duración de sus estudios, para lo cual, deberán presentar, cada ciclo y en las fechas que **IDAT** lo requiera, una constancia expedida por la **EMPRESA** de que continúan laborando en la misma.

Que el Beneficiario cumpla con lo establecido en los manuales y documentos de **IDAT** que regulen el otorgamiento de premios, becas o descuentos: así como los demás reglamentos que regulen la vida académica de **IDAT**.

Promoción:

La **EMPRESA** realizará las actividades de difusión y promoción de los productos de **IDAT** mediante (boletines internos, Intranet, e-mail), para dicho efecto, **IDAT** proporcionará a la **EMPRESA** el material publicitario (brochures, volantes, afiches de manera permanente para sus colaboradores), sin perjuicio de aquél que la **EMPRESA** pueda elaborar.

La **EMPRESA** promocionará este Convenio y el Beneficio entre su personal y brindará a **IDAT** aquellas facilidades que éste requiera para promocionar los productos académicos que ofrece al personal de la **EMPRESA**.

La **EMPRESA** brindará, previa coordinación con **IDAT**, el acceso a sus instalaciones a personal autorizado de **IDAT**, a fin de realizar la difusión mediante charlas informativas al personal de la **EMPRESA**.

La **EMPRESA** informará a sus colaboradores del alcance y requisitos para acceder al Beneficio.



QUINTA: ACUERDOS Y MODIFICACIONES

En cualquier caso, en que las Partes acuerden la modificación del Convenio, esta se efectuará por escrito debidamente suscrito por ambas Partes.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio es de dos (2) años contados a partir de la suscripción del presente documento. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las Partes podrá resolver el Convenio o cualquiera de sus Anexos en cualquier momento, sin expresión de causa y sin obligación de pago de penalidad o indemnización alguna, debiendo para ello dar un aviso previo escrito de quince (15) días hábiles.

SETIMA: DOMICILIO

Las Partes señalan como sus domicilios los que aparecen en el Anexo "Datos de las Partes", donde se remitirán las comunicaciones vinculadas al presente Convenio y sus Anexos. La variación del domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte por cualquier medio escrito siempre que el nuevo domicilio se encuentre en el radio urbano de la ciudad de Lima.

OCTAVA: PROTECCION DE DATOS PERSONALES

cumplimiento, las Partes interpondrán sus mejores oficios y predisposición para que sean resueltos, en beneficio recíproco durante un plazo de quince (15) días calendario. Transcurrido el plazo indicado, las Partes acuerdan someterse a la competencia territorial de los Jueces pertenecientes a los Juzgados de Cercado de Lima del Distrito Judicial de Lima, renunciando a cualquier otro fuero que por sus domicilios u otros pudiese corresponderles.

70141

Lima, de Marzo de 2020

IDAT

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

